

**Contrato de Suministro de Servicios de Telecomunicaciones-C**

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.  
 Guillermo González Camarena 2000  
 Col. Centro de Ciudad Santa Fe  
 C.P. 01210, México, D.F.  
 R.F.C. MTE960228KTO



Contrato No. 10/ <b>11970</b>	Cliente nuevo	Cliente existente <input checked="" type="checkbox"/>	Número de cuenta <b>5411501</b>
			IDL:

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "MAXCOM") Y, POR LA OTRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, CUYOS DATOS E INFORMACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DETALLA Y SIGNA EN LAS CARÁTULAS DE ESTE DOCUMENTO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE MAXCOM, SUS ANEXOS Y/O APÉNDICES.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE O SOLICITANTE			
INFORMACIÓN FISCAL DEL CLIENTE			
Nombre o Razón Social <b>Universidad Autónoma del Edo. de México</b>	RFC <b>UAESG032112</b>	Giro del Negocio <b>Educación</b>	
Domicilio Fiscal, calle y número <b>Av. Instituto Literario</b>		Piso, interior o departamento <b>100</b>	
Colonia <b>Centro</b>	Delegación o Municipio <b>Edo de México</b>	Código Postal <b>50000</b>	
Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Toluca</b>	Inmueble: Propio <input checked="" type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/> Pagando <input type="checkbox"/>	
Entre qué calles <b>Juárez y Bayón</b>	Teléfono de Oficina <b>(722) 3504525</b>	E-mail <b>hrpieva@emex.mx</b>	
Nombre del Representante Legal <b>Dr. en D. Hiram Paol Pina Libien</b>	Teléfono de Oficina del Representante Legal <b>(722) 226 2353</b>	E-mail del Representante Legal	
Domicilio de la oficina del Representante Legal, calle y número <b>Av. Instituto Literario</b>		Piso, interior o departamento <b>100</b>	
Entre qué calles <b>Juárez y Bayón</b>	Colonia <b>Centro</b>	Código Postal <b>50000</b>	
Delegación o Municipio <b>Toluca</b>	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
INFORMACIÓN DE CONTACTOS DEL CLIENTE			
Para la Instalación	Nombre del Contacto <b>David Mondragon</b>		
Domicilio de instalación, calle y número <b>Carr. Toluca Tlachaloya (El Cerrillo)</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles <b>Sobra la carretera</b>	Colonia <b>Piedras Blancas</b>	Código Postal <b>50294</b>	
Delegación o Municipio <b>Toluca</b>	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
Teléfono del contacto <b>(722) 462 8224</b>	Teléfono Celular del contacto <b>(722) 209 1234 (Nex)</b>	E-mail del contacto <b>dmondragon@emex.mx</b>	
Para la Facturación	Nombre del Contacto <b>Irma Yolanda Trujillo Flores</b>		
Domicilio de Facturación, calle y número <b>Cerro de Coatepec</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles	Colonia <b>Cd. Universitaria</b>	Código Postal <b>50110</b>	
Delegación o Municipio	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
Teléfono fijo de oficina del contacto	Teléfono Celular del contacto		
Teléfono del contacto Técnico <b>(722) 209 1234 (Nex)</b>	Nombre del contacto Técnico <b>David Mondragon</b>		
INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DONDE SERÁN PRESTADOS E INSTALADOS LOS SERVICIOS DEL CLIENTE, ASÍ COMO DOMICILIO DONDE SERÁ ENVIADA SU FACTURA			
Los servicios serán prestados e instalados en el:		La factura será enviada al:	
Domicilio Fiscal <input type="checkbox"/>	Domicilio Contacto <input type="checkbox"/>	Domicilio Fiscal <input type="checkbox"/>	Domicilio Contacto <input type="checkbox"/>
Facturación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Facturación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Domicilio de instalación, calle y número <b>Independencia Pte. N° 112 loc. la violeta</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles	Colonia <b>Centro</b>	Código Postal	
Delegación o Municipio	Estado	Ciudad	
DECLARACIONES			
EL CLIENTE, EN ESTE ACTO, SE COMPROMETE, EN ESTRICTO APEGO AL MARCO REGULADOR APLICABLE, A HACER CORRECTO USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN SOLICITADOS POR SU PARTE BAJO ESTE DOCUMENTO Y QUE SEAN PRESTADOS POR PARTE DE MAXCOM, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN ESTE SENTIDO POR PARTE DEL CLIENTE, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGARÁ IRREVOCABLEMENTE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN MAXCOM JUNTO CON SUS ANEXOS Y APÉNDICES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, CONTRATO, ANEXOS Y APÉNDICES QUE EL CLIENTE MANIFIESTA DE FORMA EXPRESA CONOCER Y ENTENDER EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE ACEPTA SU ALCANCE, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS. ASÍ MISMO, DE IGUAL FORMA, EL CLIENTE MANIFIESTA DE FORMA EXPRESA QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONTRATO DE ADHESIÓN MAXCOM Y SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ACEPTANDO QUE LAS TARIFAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE MAXCOM PODRÁN VARIAR DE TIEMPO EN TIEMPO, PREVIO REGISTRO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y PREVIO AVISO AL CLIENTE POR PARTE DE MAXCOM.			
En total conformidad y en testimonio de lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato a los _____ días de _____ de 20_____			
EL CLIENTE		MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.	
Firma(s):		Firma(s):	
Nombre del Cliente o Representante Legal: <b>Universidad Autónoma del Edo de México</b>		Nombre del Ejecutivo de ventas:	
		Número de Empleado:	
		Número de TBS:	

telecomunicaciones y de voz agregado, respectivamente, como el resultado de la solicitud de servicios de carácter del mismo (en lo sucesivo, en su conjunto, el "Contrato"), celebrado entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y/o Maxcom TV, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, conjunta o individualmente "Maxcom") y, la persona física o moral firmante en el Contrato (en lo sucesivo, el "Cliente"). Maxcom pone a disposición del Cliente, ciertos servicios de telecomunicación y/o de valor agregado (en lo sucesivo, en su conjunto o individualmente, los "Servicios"), en el entendido de que, el Cliente, a cambio del acceso y/o uso de dichos Servicios, se obliga a pagar en tiempo y forma a Maxcom, las correspondientes contraprestaciones que, de tiempo en tiempo y, unilateralmente, Maxcom registra, modifica y actualiza ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Cofetel").

**SEGUNDA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** La vigencia del Contrato y/o Servicios, se computará, a partir de la fecha de celebración de éste (en lo mismo) y, hasta el término del plazo forzoso obligatorio para el Cliente que se establece en el Contrato, para cada Servicio ó, en su totalidad, (mismo) que se renovará en forma automática, por períodos iguales subsecuentes. Al término de la vigencia, cualquiera de las partes podrá terminarlo, previo aviso por escrito con 30 días naturales, en el entendido de que el Cliente está obligado a pagar contraprestaciones pendientes de pago.

**TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato bajo ninguna circunstancia.

**CUARTA.- INVESTIGACION CREDITICIA.-** Mediante la firma de este Contrato, el Cliente autoriza de forma expresa a Maxcom para que a través de sus empleados facultados para ello, lleve a cabo investigaciones y monitoreo periódico sobre su comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. El Cliente declara que conoce la naturaleza y el alcance de la información que será solicitada por parte de Maxcom y acepta que la información podrá ser actualizada en cualquier momento y durante la vigencia de este Contrato. Los resultados de la investigación Crediticia serán confidenciales y para los fines exclusivos del Contrato.

**QUINTA.- LÍMITE DE CRÉDITO Y GARANTÍAS ADICIONALES.-** Maxcom podrá, discrecionalmente, fijar un límite de crédito al Cliente y/o requerir depósitos anticipados y/o garantías adicionales, para asegurar el pago de sus obligaciones, mismas que no generarán intereses a favor del Cliente.

**SEXTA.- INSTALACION DEL SERVICIO, DISPONIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD.-** El Cliente, expresamente autoriza a Maxcom para que lleve a cabo la conexión requerida al punto terminal de la red pública de telecomunicaciones propiedad de Maxcom (en lo sucesivo la "Red"), en el domicilio del Cliente que al efecto éste señale en el Contrato, obligándose el Cliente a obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias para que Maxcom pueda llevar a cabo las tareas requeridas para dicha conexión. El Cliente adquirirá por su cuenta y costo, el equipo terminal, de telecomunicaciones, de cómputo y cableado necesario, que se habrá de conectar a la Red para estar en aptitud de recibir los Servicios sin problemas de capacidad y/o saturación.

Para Servicios de valor agregado y de voz sobre protocolo de internet, adicional al equipo terminal, de telecomunicaciones, de cómputo y cableado, deberá contar con un servicio de internet equivalente a un enlace dedicado, contratado por su cuenta y costo, con Maxcom u otro operador, con la capacidad y ancho de banda necesarias para soportar los servicios que le está solicitando a Maxcom. Asimismo, el Cliente se obliga a adquirir por su cuenta y costo, los medios de protección para su equipo, red y acceso, tales como firewall, antivirus, etc., toda vez que el Cliente, es el único responsable del acceso y uso de los Servicios, por lo que el Cliente acepta que la responsabilidad de Maxcom, en relación con el tráfico que se cursa desde el punto de conexión terminal hacia la Red, se limita exclusivamente a la administración de la lista de acceso de los equipos y su correlativa dirección IP; que el Cliente la proporcionará de tiempo en tiempo a Maxcom, bajo el formato establecido por éste último para tales efectos y, II) los User Name y Passwords que le sean asignados por parte de Maxcom al Cliente, quien será el único responsable de su manejo.

El Cliente expresamente acepta que los Servicios se prestarán: I) con base en las proyecciones de tráfico que el Cliente le presente a Maxcom, II) de conformidad a la excepción otorgada por parte de la Cofetel respecto del proceso de prescripción a servicios de larga distancia, III) cuando haya disponibilidad y capacidad de la Red o de aquellas redes de terceros con que la Red se interconecte o intercala, IV) cuando no existan causas de fuerza mayor que lo impidan y, V) bajo la entera responsabilidad por parte del Cliente, por el uso y/o consumo de Servicios, obligándose a pagar a Maxcom las correspondientes contraprestaciones por dichos Servicios prestados.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.-** Periódicamente, Maxcom emitirá una Factura (en lo sucesivo la "Factura"), en la que se contendrán los cargos por los Servicios del período de que se trate. El Cliente acepta que, si Maxcom deja de reflejar en una Factura determinada, cualquier contraprestación por Servicios prestados, no perderá el derecho de cobrarle posteriormente en otra Factura.

**OCTAVA.- CONTRAPRESTACIONES Y PAGOS.-** El Cliente expresamente acuerda que a las contraprestaciones y/o tarifas que, de tiempo en tiempo y, unilateralmente, Maxcom registra, modifica y actualiza ante la Cofetel para cada Servicio (en lo sucesivo, las "Contraprestaciones"), habrá que adicionar el impuesto al valor agregado o cualesquiera otros que de acuerdo a las leyes fiscales vigentes fueren aplicables de tiempo en tiempo.

Asimismo, el Cliente expresamente acuerda que las Contraprestaciones referidas en el párrafo precedente, serán las aplicables a los Servicios recibidos al amparo del Contrato, por lo que, ante todo y acepta que: a) las expresadas bajo éste último, podrán presentar variaciones si Maxcom las modifica y/o actualiza ante la Cofetel y que, si en dicho caso, se obliga a pagarlas en tiempo y forma a Maxcom. El Cliente pagará el total de la Factura, en pesos mexicanos, en las oficinas de Maxcom o en cualquier otro establecimiento autorizado por éste último, ya sea en efectivo, cheque ó, a través de transferencia o cargo automático a su tarjeta de crédito, antes del día señalado en la Factura como fecha de vencimiento. En el caso de que el Cliente no reciba la Factura antes de la fecha de vencimiento, no estará eximido del pago de la misma, por lo que queda obligado a solicitar el saldo a pagar en las oficinas de Maxcom y, a efectuar el pago antes de la fecha de vencimiento.

En el caso de que el Cliente no reconozca cargos de una Factura determinada, deberá comunicarlo por escrito a Maxcom antes de la fecha de vencimiento de la misma. Maxcom realizará las investigaciones y/o verificaciones correspondientes para los cargos en disputa, utilizando los sistemas de información proporcionados por la Red, mismos que el Cliente acepta y reconoce como la única fuente de validación. Maxcom resolverá la disputa en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en que recibió el aviso escrito por parte del Cliente. En caso de que la queja sea procedente, Maxcom hará el ajuste definitivo en el periodo de facturación siguiente. El Cliente está obligado a pagar el monto total de la Factura antes de la fecha de vencimiento, aun si existieran cargos en disputa bajo el procedimiento acordado.

**NOVENA.- INTERESES MORATORIOS.-** Para el caso de falta de pago oportuno por parte del Cliente, las cantidades insolutes causarán intereses moratorios a favor de Maxcom, durante el período en que ocurre la mora; dichos intereses se calcularán en razón de multiplicar 4 (cuatro) veces, la Tasa de Interés Bancaria de Equilibrio (TIE) publicada en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que incurre la mora, sobre cálculos mensuales, o la que en su caso pudiera sustituir.

**DECIMA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.-** Cuando el Cliente requiera cambiar el lugar donde se provee el Servicio, deberá dar aviso por escrito a Maxcom con 60 (sesenta) días de anticipación, a fin de que éste pueda evaluar la disponibilidad y factibilidad de otorgar el Servicio en el nuevo domicilio. En caso de que el cambio de domicilio sea autorizado, el Cliente deberá pagar a Maxcom los cargos correspondientes por cambio de domicilio.

**DECIMA PRIMERA.- EQUIPO TERMINAL Y CABLEADO INTERIOR.-** A menos que se pacte lo contrario o exista equipo de Maxcom en Comodato, el equipo terminal (comunicadores y/o aparatos telefónicos), así como el cableado interno, serán por cuenta y costo del Cliente, por lo que este último tendrá la responsabilidad de obtener e instalar y mantener el equipo, cableado e infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios por parte de Maxcom. Es responsabilidad del Cliente conectar a la Red únicamente equipos terminales homologados o aprobados por la Cofetel y que cumplan con las especificaciones técnicas de Maxcom.

**DECIMA SEGUNDA.- EQUIPO EN COMODATO.-** En su caso, Maxcom entregará al Cliente, a su solicitud y sin costo alguno en su calidad de Comodatario, equipo de telecomunicaciones, mismo será descrito en el Contrato, refiriendo la vigencia del Comodato, así como su valor.

El Cliente se obliga a mantener durante la vigencia del Contrato y/o Comodato, el equipo de telecomunicaciones que para ello exista una resolución judicial.

Para garantizar la devolución del equipo, el Cliente, en su calidad de Comodatario, otorgará a Maxcom un pagaré por el valor total del equipo, efectivo a la fecha de celebración del Contrato. El pagaré, en el caso de personas morales, deberá contener el aval personal del accionista mayoritario.

El Cliente se obliga a I) mantener durante la vigencia del Contrato y/o Comodato, un seguro por daños a favor de Maxcom, por el valor total del equipo a la fecha de entrega y, II) dar acceso a quien haya expedido la póliza de mantenimiento al Equipo en Comodato, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, a fin de que quien haya expedido la póliza de mantenimiento esté en aptitud de dar el mantenimiento preventivo y correctivo que fuere necesario, lo anterior, salvo pacto en contrario por escrito.

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DE SERVICIO.-** Maxcom podrá rescindir el Contrato y/o suspender el Servicio sin necesidad de declaración judicial o administrativa, por cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Instalar equipos no homologados o que no cumplan con las especificaciones técnicas de Maxcom.
- 2.- Si una Factura no es pagada en su totalidad antes de la fecha de vencimiento.
- 3.- Si el Cliente no realiza un pago anticipado o constituye una garantía dentro de un término de 5 (cinco) días contados a partir de que la sea solicitado por parte de Maxcom.
- 4.- Si el Cliente excede el límite de crédito establecido por parte de Maxcom.
- 5.- Por resolución judicial o administrativa de autoridad competente.
- 6.- Si el resultado del estudio de crédito y/o del monitoreo de crédito practicado al Cliente en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sea negativo.
- 7.- Cuando el Cliente instale extensiones en un domicilio distinto al que está especificado en el Contrato.
- 8.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato.
- 9.- Por proporcionar información falsa en la documentación presentada a Maxcom.
- 10.- Por utilizar el Servicio en llamadas que por sus características pudieran ser consideradas como masivas, o bien, que dichas llamadas sean contrarias a lo establecido en el marco regulatorio aplicable.
- 11.- Por realizar una conexión, uso y/o acceso no autorizado a la Red.
- 12.- Por que se declare al Cliente en concurso mercantil.
- 13.- Por utilizar el Servicio, por sí mismo o a través de terceros, con el fin de llevar a cabo comunicaciones intimidatorias, amenazas, o que sean difamatorias o calumniosas.
- 14.- La prestación comercialización de servicios de telecomunicaciones por parte del Cliente, que no estén debidamente aprobados por las autoridades competentes.
- 15.- Utilizar el Servicio con lenguaje, expresiones, sonidos, símbolos o imágenes que ofendan a la moral, el decoro, las buenas costumbres o que puedan afectar intereses de terceros o de orden público.
- 16.- Realizar o permitir que se realicen actividades que impliquen violaciones a los derechos de autor, patente, marca, secreto industrial, información confidencial o cualquier tipo de propiedad intelectual e industrial.

El Cliente indemnizará y cubrirá en paz y a salvo a Maxcom por cualquier daño, costo, responsabilidad, demanda, denuncia, multa sanción y en general cualquier gasto o reclamación que resulte o se derive del uso indebido del Servicio.

**DECIMA CUARTA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-**

- 1.- La rescisión y/o suspensión del Contrato y/o Servicio, conlleva la pérdida de los derechos sobre la línea telefónica y el número telefónico asignado, por lo que su rescisión y/o suspensión respectivamente, será facultad discrecional de Maxcom.
- 2.- La rescisión y/o suspensión del Contrato y/o Servicio, conlleva la notificación al buró de crédito y/o instituciones de información financiera por parte de Maxcom.
- 3.- La rescisión y/o suspensión del Contrato y/o Servicio, conlleva el inicio del proceso de recuperación judicial del adeudo.
- 4.- El retiro del Equipo en Comodato, sin necesidad de resolución judicial.

**DECIMA QUINTA.- REACTIVACION DEL SERVICIO.-** En caso de que el Servicio sea suspendido, éste solo podrá ser reactivado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a:

- 1.- El pago del adeudo total por parte del Cliente.
- 2.- El pago anticipado o constitución de garantía por parte del Cliente.
- 3.- El retiro de los equipos o accesorios no homologados o fuera de especificación, por parte del Cliente.
- 4.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Red, por parte del Cliente.
- 5.- El vencimiento del término fijado por resolución judicial o administrativa de autoridad competente.

**DECIMA SEXTA.- PENALIDADES.-** El Cliente acuerda que, en caso de rescisión del Contrato y/o Suspensión del Servicio y/o, que no se cumple con la vigencia forzosa establecida en el Contrato, el Cliente deberá pagar a Maxcom una penalidad consistente en la suma de los conceptos aplicables siguientes: I) la facturación mínima forzosa mensual sin descuento alguno del plazo restante del Contrato, II) las tarifas mensuales de los Servicios, sin descuento alguno, del plazo restante del Contrato, III) el monto equivalente a tres facturas mínimas o, reyes mensuales sin descuento alguno de los Servicios, lo que fuere más alto, IV) el total de los costos en que Maxcom incurrió a efecto de estar en posibilidad de prestar el Servicio que, de manera sucesiva más no limitativa, son: obra, acometida, cableado, equipo de radio, así como cualquier equipo, servicio y/o acceso arrendado necesario para la provisión del Servicio en el domicilio del Contrato y, V) los gastos y costas de la cobranza judicial.

**DECIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.-** Las Partes acuerdan que para todo lo relativo a (relacionado con el Contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que le partes deban darse en cumplimiento del mismo, éstas se deberán realizar por escrito y se entenderán efectivamente realizadas cuando se envíen por correo certificado con acuse de recibo, en las direcciones señaladas por las partes en el presente Contrato, en el entendido de que, en el caso del Cliente, será el domicilio Fiscal y, en el caso de Maxcom, en el impreso en el Contrato.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara de domicilio, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. De lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme al Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra Parte.

**DECIMA OCTAVA.- LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLE.-** Las Partes acuerdan que las disposiciones del Contrato se considerarán separables, y la invalidez de cualquier disposición del mismo no afectará la validez del resto de las disposiciones y que, para todo lo relativo a (relacionado con el Contrato y Servicio, reconocen que está sujeto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Telecomunicaciones la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales del Distrito Federal.

**Documentos Requeridos por parte del Cliente**

1. Copia del Identificación Oficial del Cliente o de su representante Legal
2. Copia del RFC del Cliente
3. 2 Comprobantes de Domicilio del cliente (Uno por el domicilio Fiscal y Otro por el Domicilio de Instalación del servicio, en caso de ser el mismo sólo se requiere de un comprobante)
4. Copia de la Escritura Constitutiva
5. Copia del Poder del Representante Legal
6. En caso de equipos en comodato; Acta de Entrega y Recepción de Equipos en Comodato

**Contrato de Suministro de Servicios de Telecomunicaciones-C**

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.  
 Guillermo González Camarena 2000  
 Col. Centro de Ciudad Santa Fe  
 C.P. 01210, México, D.F.  
 R.F.C. MTE960228KT0



Contrato No. 10/ <b>11970</b>	Cliente nuevo	Cliente existente <input checked="" type="checkbox"/>	Número de cuenta <b>5411501</b>
			IDL:

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. EN LO SUCESIVO "MAXCOM" Y, POR LA OTRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, CUYOS DATOS E INFORMACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DETALLA Y SIGNA EN LAS CARÁTULAS DE ESTE DOCUMENTO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE MAXCOM, SUS ANEXOS Y/O APÉNDICES.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE O SOLICITANTE			
INFORMACIÓN FISCAL DEL CLIENTE			
Nombre o Razón Social <b>Universidad Autónoma del Edo. de México</b>	RFC <b>UAESG032112</b>	Giro del Negocio <b>Educación</b>	
Domicilio Fiscal, calle y número <b>Av. Instituto Literario</b>		Piso, interior o departamento <b>100</b>	
Colonia <b>Centro</b>	Delegación o Municipio <b>Edo de México</b>	Código Postal <b>50000</b>	
Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Toluca</b>	Inmueble: Propio <input checked="" type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/> Pagando <input type="checkbox"/>	
Entre qué calles <b>Juárez y Bayón</b>	Teléfono de Oficina <b>(722) 3504525</b>	E-mail <b>hrpievaremax.com.mx</b>	
Nombre del Representante Legal <b>Dr. en D. Hiram Paol Pina Libien</b>	Teléfono de Oficina del Representante Legal <b>(722) 226 2353</b>	E-mail del Representante Legal	
Domicilio de la oficina del Representante Legal, calle y número <b>Av. Instituto Literario</b>		Piso, interior o departamento <b>100</b>	
Entre qué calles <b>Juárez y Bayón</b>	Colonia <b>Centro</b>	Código Postal <b>50000</b>	
Delegación o Municipio <b>Toluca</b>	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
INFORMACIÓN DE CONTACTOS DEL CLIENTE			
Para la Instalación	Nombre del Contacto <b>David Mondragon</b>		
Domicilio de instalación, calle y número <b>Carr. Toluca Tlachaloya (El Cerrillo)</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles <b>Sobres la carretera</b>	Colonia <b>Piedras Blancas</b>	Código Postal <b>50294</b>	
Delegación o Municipio <b>Toluca</b>	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
Teléfono del contacto <b>(722) 462 8224</b>	Teléfono Celular del contacto <b>(722) 209 1234 (Nex)</b>	E-mail del contacto <b>dmondragonseuacmax.com.mx</b>	
Para la Facturación	Nombre del Contacto <b>Irma Yolanda Trujillo Flores</b>		
Domicilio de Facturación, calle y número <b>Cerro de Coatepec</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles	Colonia <b>Cd. Universitaria</b>	Código Postal <b>50110</b>	
Delegación o Municipio	Estado <b>de México</b>	Ciudad <b>Tol- Mex</b>	
Teléfono fijo de oficina del contacto	Teléfono Celular del contacto		
Teléfono del contacto Técnico <b>(722) 209 1234 (Nex)</b>	Nombre del contacto Técnico <b>David Mondragon</b>		
INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DONDE SERÁN PRESTADOS E INSTALADOS LOS SERVICIOS DEL CLIENTE, ASÍ COMO DOMICILIO DONDE SERÁ ENVIADA SU FACTURA			
Los servicios serán prestados e instalados en el:		La factura será enviada al:	
Domicilio Fiscal <input type="checkbox"/>	Domicilio Contacto <input type="checkbox"/>	Domicilio Fiscal <input type="checkbox"/>	Domicilio Contacto <input type="checkbox"/>
Facturación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Facturación <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Domicilio de instalación, calle y número <b>Independencia Pte. N° 112 loc. la violeta</b>		Piso, interior o departamento	
Entre qué calles	Colonia <b>Centro</b>	Código Postal	
Delegación o Municipio	Estado	Ciudad	
DECLARACIONES			
EL CLIENTE, EN ESTE ACTO, SE COMPROMETE, EN ESTRICTO APEGO AL MARCO REGULATORIO APLICABLE, A HACER CORRECTO USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN SOLICITADOS POR SU PARTE BAJO ESTE DOCUMENTO Y QUE SEAN PRESTADOS POR PARTE DE MAXCOM, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN ESTE SENTIDO POR PARTE DEL CLIENTE, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGARÁ IRREVOCABLEMENTE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN MAXCOM JUNTO CON SUS ANEXOS Y APÉNDICES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, CONTRATO, ANEXOS Y APÉNDICES QUE EL CLIENTE MANIFIESTA DE FORMA EXPRESA CONOCER Y ENTENDER EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE ACEPTA SU ALCANCE, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS. ASÍ MISMO, DE IGUAL FORMA, EL CLIENTE MANIFIESTA DE FORMA EXPRESA QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONTRATO DE ADHESIÓN MAXCOM Y SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ACEPTANDO QUE LAS TARIFAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE MAXCOM PODRÁN VARIAR DE TIEMPO EN TIEMPO, PREVIO REGISTRO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y PREVIO AVISO AL CLIENTE POR PARTE DE MAXCOM.			
En total conformidad y en testimonio de lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato a los _____ días de _____ de 20_____			
EL CLIENTE		MAXCOM TELECOMUNICACIONES S.A.B. DE C.V.	
Firma(s):		Firma(s):	
Nombre del Cliente o Representante Legal: <b>Universidad Autónoma del Edo de México</b>		Nombre del Ejecutivo de ventas:	
		Número de Empleado:	
		Número de TBS:	

